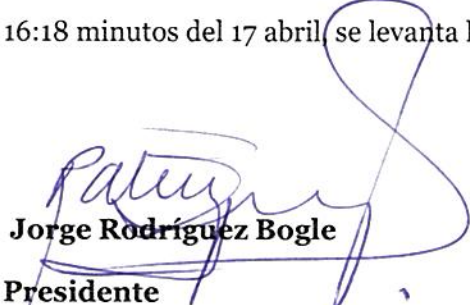




000348

así, estaríamos valorando la posibilidad de realizar una sesión ordinaria la próxima semana, para lo que ya hemos explorado unas fechas y les estaremos comunicando oportunamente la fecha y hora de la convocatoria en la cual sería la última sesión de la presente administración de este Consejo Directivo. No sin antes agradecerle a la señora Viceministra, al señor Viceministro, por su puesto al señor Director General, a la señora Directora General Adjunta, a los compañeros y compañeras del equipo de apoyo, por haber hecho posible este nuevo intento de sesión. Al ser las 16:18 minutos del 17 abril, se levanta la sesión. Es todo. **Última línea.**-----


Jorge Rodríguez Bogle
Presidente


Nils Ching Vargas
Secretario de Actas

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 03-2026-----

Buenas noches, damos inicio a la sesión del Consejo Directivo del Instituto Costarricense sobre Drogas, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 8204, del 26 de diciembre de 2001, en mi condición de Viceministro de la Presidencia, y presidente este Consejo Directivo, al ser las dieciocho horas con diez minutos del día veintidós de abril del año dos mil veintiséis, damos inicio a la sesión ordinaria número 03 del año 2026, de este Consejo Directivo, reunidos en las instalaciones del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), de conformidad con el artículo 56 siguientes y concordantes de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública y sus reformas, esta sesión será grabada en audio y video y además será respaldada en un medio digital que garantice su integridad y archivo de conformidad con la legislación vigente. Vamos a hacer pausas periódicas con el propósito de que el equipo pueda grabar adecuadamente en segmentos en la sesión y no correr el riesgo de perder contratación alguna. Tal y como lo establece el artículo 57 de la Ley General de la Administración Pública, los miembros del órgano colegiado podrán hacer constar en el acta su voto contrario en el acuerdo adoptado y los motivos que los justifiquen, quedando en tal caso exentos de las responsabilidades que, en su caso, pudieran derivarse de los acuerdos. Cuando se trate de órganos colegiados, que hayan de formular dictámenes o propuestas, los votos salvados se comunicarán junto con aquellos. De conformidad con el artículo 108 de la Ley 8204, en esta sala de sesiones participan de forma presencial, aprovecho para saludar:-----



000343

Sra. Sofia Ramírez Gonzalez, Viceministra Administrativa del Ministerio de Educación Pública,
Sr. Nils Ching Vargas, Viceministro de Justicia, Sra. Delma Vaglio Zonta, Directora General del
Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia, Quien les habla Jorge Rodríguez Bogle,
Viceministro de la Presidencia-----

Nos acompañan también, don José Miguel Gómez, Director General del ICD y doña Karol
Blanco Directora General Adjunta, así como las compañeras y compañeros del equipo de apoyo.
Disculpamos a don Michael Soto, Director del Organismo de investigación Judicial, y a don
Manuel Jiménez Steller, Viceministro de Seguridad Pública, quienes, en razón de
responsabilidades propias del cargo se disculparon, se les hacía imposible asistir. Lo primero que
quisiera proponer es que lo que hoy se conozca y acuerde, pueda ser acordado en firme. Quienes
estén de acuerdo con esta propuesta, por favor, sírvanse expresarlo levantando la mano. **POR**

LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS DE MANERA PRESENTE; CUATRO VOTOS
A FAVOR SE ACUERDA: -----

ACUERDO CERO CERO UNO – ORD CERO CERO DOS – DOS MIL VEINTISEIS:

El Consejo Directivo del ICD acuerda declarar la firmeza de los acuerdos tomados en la presente
sesión, de conformidad con el artículo 56, inciso 3), de la Ley General de la Administración
Pública.-----

POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME
CON CUATRO MIEMBROS DE MANERA PRESENCIAL. -----

Procedo a dar lectura de la agenda propuesta para hoy.-----

AGENDA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 03-2026-----

CAPÍTULO I. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA-----

ARTÍCULO N° 1.1 Aprobación de la agenda del día.-----

Se procede con la lectura y aprobación de la agenda la cual lleva el siguiente orden: -----

I. ASUNTOS DE PRESIDENCIA Y DIRECCIÓN GENERAL. -----

2.1 Informe confidencial #1 por parte del señor Secretario del Consejo.-----

2.2 Informe confidencial #2 por parte del señor Secretario del Consejo.-----

2.3 Informe sobre el acuerdo ACUERDO CERO CERO SEIS - ORD-CERO CERO DOS – DOS
MIL VEINTISEIS relativo al oficio ANEP-UDO-0122-2026-----

2.4 Oficio de la Contraloría General de la Republica DFOE-GOB-0141, de fecha 08 de abril, 2026,
suscrito por Falon Stephany Arias Calero, Gerencia de Área, sobre Remisión del Informe n.º



000350

DFOE-GOB-IAD-00001-2026, denominado Gestión de la información de los bienes decomisados y comisados.-----

2.5 CARTA-ICD-AI-079-2026, de fecha 26 de marzo de 2026, suscrito por Moisés Mejías Cubero, Auditor Interno, sobre Respuesta al documento CARTA-CD-ICD-OF-010-2026 suscrito por el Órgano Colegiado del ICD.-----

2.6 CARTA-ICD-URA-0557-2026, suscrito por el Sr. Engels Jiménez Padilla, jefe de la Unidad de Recuperación de Activos, quien remite el siguiente Criterio Técnico Legal: CTL-007-26, donación N° URA-DNP-0129-SAB –Ministerio de Salud.-----

2.7.Solicitud de ampliación de permiso sin goce de salario por 3 meses, por parte de la Sra. Eugenia Mata Chavarría.-----

2.8 Solicitud del permiso sin goce de salario, por parte de la Sr. Carlos Garcia de la UIE.-----

2.9 Cumplimiento del ACUERDO CERO CERO TRES – ORD CERO CERO DOS – DOS MIL VEINTISEIS, sobre el Convenio con la Municipalidad de Limón.-----

2.10 Política y Plan Nacional sobre Drogas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo y a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, 2026-2035 -----

2.11 CARTA-ICD-URA-0391-2026, suscrito por el Sr. Engels Jiménez Padilla, jefe de la Unidad de Recuperación de Activos, quien remite los siguientes Criterios Técnicos Legales: CTL-005-26, donación N° URA-DBP-0066-SAB – Cruz Roja Costarricense, CTL-004-26, donación N° URA-DBP-0065-SAB – Correos de Costa Rica, CTL-003-26, donación N° URA-DBP-0064-SAB – Poder Judicial, CTL-002-26, donación N° URA-DBP-0063-SAB – Colegio Universitario de Cartago, CTL-001-26, donación N° URA-DBP-0062-SAB – Comisión Nacional de Emergencias-----

2.12.CARTA-ICD-URA-0557-2026, suscrito por el Sr. Engels Jiménez Padilla, jefe de la Unidad de Recuperación de Activos, quien remite los siguientes Criterios Técnicos Legales: CTL-006-26, donación N° URA-DBP-0067-SAB – Poder Judicial.-----

2.13. CARTA-ICD-URA-1670-2025, también de la Unidad de Recuperación de Activos, sobre los siguientes Criterios Técnicos Legales: Criterio Técnico Legal N.º CTL-006-2025, correspondiente a la Asociación Obras del Espíritu Santo. -----

2.14 CARTA-ICD-UPP-047-2026, también de la Unidad de Proyectos de Prevención, para el proyecto de financiamiento “TecnoEduca: transformando aulas del presente. Formación en el uso de herramientas tecnológicas a favor del desarrollo de habilidades para la vida de jóvenes de

Confidencial

De conformidad con el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, del 31 de julio de 2002, que reza:

Artículo 6º—Confidencialidad de los denunciantes y estudios que originan la apertura de procedimientos administrativos. La Contraloría General de la República, la administración y las auditorías internas, guardarán confidencialidad respecto de la identidad de los ciudadanos que presenten denuncias ante sus oficinas. La información, documentación y otras evidencias de las investigaciones que efectúan las auditorías internas, la administración y la Contraloría General, cuyos resultados puedan originar la apertura de un procedimiento administrativo, serán confidenciales durante la formulación del informe respectivo. Una vez notificado el informe correspondiente y hasta la resolución final del procedimiento administrativo, la información contenida en el expediente será calificada como información confidencial, excepto para las partes involucradas, las cuales tendrán libre acceso a todos los documentos y las pruebas que obren en el expediente administrativo. Para todos los casos, la Asamblea Legislativa, en el ejercicio de las facultades contenidas en el inciso 23) del artículo 121 de la Constitución Política, podrá acceder a los informes, la documentación y las pruebas que obren en poder de las auditorías internas, la administración o la Contraloría General de la República.

Y de conformidad con el artículo 8 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, 29 de octubre del 2004, que reza:

Artículo 8.- Confidencialidad de la identidad de la persona denunciante y de la información que origine la apertura del procedimiento administrativo. La Contraloría General de la República, la Administración, las auditorías internas de las instituciones y empresas públicas y las demás instancias tramitadoras de denuncia administrativa guardarán confidencialidad respecto de la identidad de la persona que, bajo la creencia razonable de que la información proporcionada demuestra la posible comisión del acto de corrupción, presente ante sus oficinas denuncias por actos de corrupción. La confidencialidad aplicará a cualquier información de la que se pueda deducir directa o indirectamente la identidad del denunciante. El carácter confidencial de esta información se mantendrá luego de concluida la tramitación de la denuncia, incluso cuando el propio denunciante divulgue su identidad o cuando se conozca que está siendo conocida en otras instancias.

Los folios numerados del presente tomo XVIII del libro de Actas del Consejo Directivo del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), que van del folio 000351 al 000368 son confidenciales, y se conservan por separado durante el plazo de Ley.



Nils Ching Vargas

SECRETARIO

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS



000363

Serrano y Heldren Solorzano Manzanarez; y 4) Delegar en el Presidente de este Consejo para que ponga en conocimiento a las nuevas autoridades del Consejo Directivo, quienes asumirán a partir del cambio de gobierno del próximo 8 de mayo de las acciones que se han tomado en relación con este caso y de lo que consideren oportuno y lo que en derecho corresponda.-----

POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS DE MANERA PRESENCIAL.-----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: La siguiente es una propuesta para modificar la agenda y que procedamos a conocer, de seguido, los puntos 6, 7, 8, 12, 13 y 16. Perdón, sí: 6, 7, 8, 9, 12, 13 y 16 de la agenda; así como que se programe la sesión extraordinaria de manera virtual el próximo viernes 24 de abril, al ser las 15:30 horas. Quienes estén de acuerdo, por favor, levanten la mano.

POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS DE MANERA PRESENTE; CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA: -----

ACUERDO CERO CERO SEIS – ORD CERO CERO TRES – DOS MIL VEINTISEIS: El Consejo Directivo del ICD acuerda: Modificar la agenda en para adelantar los siguientes puntos: 2.6. CARTA-ICD-URA-0557-2026, suscrito por el Sr. Engels Jiménez Padilla, jefe de la Unidad de Recuperación de Activos, quien remite el siguiente Criterio Técnico Legal, 2.7. Solicitud de ampliación de permiso sin goce de salario por 3 meses, por parte de la Sra. Eugenia Mata Chavarría, 2.8. Solicitud del permiso sin goce de salario, por parte de la Sr. Carlos García de la UIE, 2.9. Solicitud del permiso sin goce de salario, por parte de la Sra. Daniela Hernadez de la UPLA, 2.13. CARTA-ICD-URA-0391-2026, suscrito por el Sr. Engels Jiménez Padilla, jefe de la Unidad de Recuperación de Activos, quien remite los siguientes Criterios Técnicos Legales: CTL-005-26, donación N° URA-DBP-0066-SAB – Cruz Roja Costarricense, CTL-004-26, donación N° URA-DBP-0065-SAB – Correos de Costa Rica, CTL-003-26, donación N° URA-DBP-0064-SAB – Poder Judicial, CTL-002-26, donación N° URA-DBP-0063-SAB – Colegio Universitario de Cartago, CTL-001-26, donación N° URA-DBP-0062-SAB – Comisión Nacional de Emergencias y 2.16. CARTA-ICD-UPP-047-2026, también de la Unidad de Proyectos de Prevención, para el proyecto de financiamiento “TecnoEduca: transformando aulas del presente. Formación en el uso de herramientas tecnológicas a favor del desarrollo de habilidades para la vida de jóvenes de colegios de zonas vulnerabilizadas”, para la segunda transferencia de fondos, presupuesto 2026 y 2) Programar la sesión extraordinaria de manera virtual el próximo viernes



000370

24 de abril, al ser las 15:30 horas.-----

POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS DE MANERA PRESENCIAL.-----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Procedemos, entonces, a conocer el punto 6 de la agenda. Es la carta ICD-URA-557-2026, suscrita por don Engels Jiménez Padilla, quien remite el siguiente criterio técnico sobre la donación de un bien al Ministerio de Salud. Le ofrezco la palabra al señor director general.-----

ARTICULO 2.6. CARTA-ICD-URA-0557-2026, suscrito por el Sr. Engels Jiménez Padilla, jefe de la Unidad de Recuperación de Activos, quien remite el siguiente Criterio Técnico Legal: CTL-007-26, donación N° URA-DNP-0129-SAB –Ministerio de Salud. -----

JOSÉ MIGUEL GÓMEZ CHAVARRÍA: Sí, muchas gracias. Esto es en razón de un bien que está solicitando el Ministerio de Salud, específicamente un vehículo con contenedor. Dada la circunstancia que se está viviendo en nuestro país con lo que son las sustancias de este tipo que se utilizan para la minería, como lo es el cianuro, por tal razón se tramita la donación de este bien para que pueda ser utilizado para esos fines correspondientes. De ahí la importancia de que se pueda donar al Ministerio de Salud. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Muchas gracias. ¿Alguna observación o comentario? No hay. Quienes estén de acuerdo, por favor, sírvanse expresarlo levantando su mano. Cuatro votos a favor; se aprueba de manera unánime y en firme. Para efectos del acta, y que así conste, se aprueba el criterio técnico legal 07-26 y se aprueba la solicitud de donación tramitada por el Ministerio de Salud con el vehículo automotor Chevrolet W-3500, placa CL-265941, cuyos detalles de chasis y documentación son aportados en el acta correspondiente.-----

POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS DE MANERA PRESENTE; CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA: -----

ACUERDO CERO CERO SIETE – ORD CERO CERO TRES – DOS MIL VEINTISEIS:

El Consejo Directivo del ICD acuerda: 1) Dar por conocida la CARTA-ICD-URA-0557-2026, suscrito por el Sr. Engels Jiménez Padilla, jefe de la Unidad de Recuperación de Activos, quien remite el siguiente Criterio Técnico Legal: CTL-007-26, donación N° URA-DNP-0129-SAB – Ministerio de Salud; 2) Aprobar la solicitud de donación del bien tramitada por el “MINISTERIO DE SALUD”, con cédula de persona jurídica dos-cien-cero cuarenta y dos mil diez. Se proyectó



000371

para donación el siguiente bien caído en comiso: 1) Vehículo automotor (Camión):Chevrolet W 3500 2000 / Placa: CL265941 chasis: J8BB4B158Y7008599 / Documentación: Diésel. Dicha solicitud de donación se realizó mediante el oficio CARTA-MS-DM-1449-2026, de fecha 16 de marzo de 2026, suscrito por la Doctora MARY DENISSE MUNIVE ANGERMÜLLER, portadora de la cédula de identidad número uno-mil cien, cero setecientos cincuenta y cuatro, actuando en su condición de Ministra de Salud con facultades suficientes de representación legal del MINISTERIO DE SALUD, con cédula de persona jurídica número dos-cien-cero cuarenta y dos mil diez, cuyo nombramiento consta debidamente inscrito y vigente según el Acuerdo Presidencial N° 252-P del 10 de mayo de 2023, con rige a partir del 10 de mayo del 2023, publicado en La Gaceta No. 87 Alcance No. 90 el 18 de mayo de 2023, según certificación de personería visible en el expediente administrativo, la cual se encuentra vigente, de conformidad con lo indicado en el Convenio Marco entre el Ministerio de Salud y el Instituto Costarricense sobre Drogas, siendo que el bien antes mencionado, ha pasado a comiso en virtud de sentencia firme a favor del Instituto Costarricense sobre Drogas, tornándose disponibles para su donación; 3) Comuníquese para lo correspondiente.-----

POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS DE MANERA PRESENCIAL. -----

ARTICULO 2.7 Solicitud de ampliación de permiso sin goce de salario por 3 meses, por parte de la Sra. Eugenia Mata Chavarría. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Ofrezco la palabra a la Dirección General.-----

JOSÉ MIGUEL GÓMEZ CHAVARRÍA: Gracias. En este punto, se trata de dicha funcionaria que ostenta un permiso desde un periodo anterior y que tiene como vencimiento el 30 de abril del año 2026. Ella se encuentra destacada en la Dirección de Armamento y Explosivos del Ministerio de Seguridad Pública. No obstante, como se desconoce todavía a los nuevos jerarcas que vengan a la administración de la presidenta electa, Laura Fernández, ella está solicitando una ampliación del permiso por 3 meses con el fin de determinar su continuidad en dicho puesto o si, por el contrario, tendría que incorporarse nuevamente. Es justamente a la espera de los nuevos jerarcas que se incorporen en este nuevo periodo.-----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: ¿Alguna observación o comentario? De no ser así, la propuesta es:-----



000372

POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS DE MANERA PRESENTE; CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA:-----

ACUERDO CERO CERO OCHO– ORD CERO CERO TRES – DOS MIL VEINTISEIS:

El Consejo Directivo del ICD acuerda: 1) Dar por conocida la Solicitud de ampliación de permiso sin goce de salario por 3 meses, por parte de la Sra. Eugenia Mata Chavarría; y 2) Aprueba la extensión del permiso sin goce de salario, desde el 1 de mayo hasta el 31 de julio del 2026-----

POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS DE MANERA PRESENCIAL. -----

ARTICULO 2.8 Solicitud del permiso sin goce de salario, por parte de la Sr. Carlos Garcia de la UIE-----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Tiene la palabra la Dirección General.-----

JOSÉ MIGUEL GÓMEZ CHAVARRÍA: En razón de esto, fue un concurso en el que participara el funcionario Carlos García Vargas, donde se le notificó que él era acreedor —en un momento de desempleo extremo— de un posible nombramiento en ascenso a Profesional de Servicio Civil 3, el cual desempeñaría en Mideplan. Por tal razón, el funcionario solicita que se le otorgue ese permiso por el plazo de 6 meses para poder ocupar ese puesto en dicha entidad pública. Con el funcionario se conversó, dado que debe entregar y finalizar algunas tareas administrativas que tiene pendientes, e iniciaría en este otro puesto a partir del lunes 4 de mayo, por el periodo de 6 meses, que estaríamos hablando hasta el 4 de noviembre del año 2026.-----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Muchas gracias. ¿Alguna observación o comentario? No los hay. Siendo así, proponemos:-----

POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS DE MANERA PRESENTE; CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA:-----

ACUERDO CERO CERO NUEVE – ORD CERO CERO TRES – DOS MIL VEINTISEIS:

El Consejo Directivo del ICD acuerda: 1) Dar por conocida la Solicitud de ampliación de permiso sin goce de salario por parte de la Sr. Carlos Garcia de la UIE; 2) Aprobar el permiso sin goce de salario del 1 de mayo al 31 de octubre del 2026; y 3) Comunicar para lo correspondiente.-----

POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS DE MANERA PRESENCIAL. -----

ARTICULO 2.9 Solicitud del permiso sin goce de salario, por parte de la Sra. Daniela Hernadez



000373

de la UPLA.-----

JOSÉ MIGUEL GÓMEZ CHAVARRÍA: Igual que el caso anterior, la funcionaria que se destaca en esta unidad administrativa realizó un concurso externo y le notificaron ser la ganadora. Por lo cual, ella está solicitando el permiso por el plazo de un año, dado que esta plaza podría ser un nombramiento en propiedad. No obstante, considera oportuna la petición dado que no desearía renunciar para no verse afectada, sino, por el contrario, darle continuidad a su labor con el Estado. A partir de igual que en el caso anterior, ella debe finalizar algunas tareas. Para doña Daniela sería a partir del lunes 18 de mayo. La funcionaria me hizo una petición para que fuera a partir del 7 de mayo; no obstante, debido a que debe dejar tareas finalizadas y entregar ciertas circunstancias propias de su cargo delegadas por esta dirección, se acordó que podría iniciar este permiso a partir del lunes 18 de mayo del año 2026 hasta el lunes 18 de mayo del año 2027.-----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: ¿Alguna consulta o comentario? De no ser así, se propone:---

POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS DE MANERA PRESENTE; CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA: -----

ACUERDO CERO DIEZ– ORD CERO CERO TRES– DOS MIL VEINTISEIS: El Consejo Directivo del ICD acuerda: 1) Dar por conocida la Solicitud del permiso sin goce de salario por parte de la Sra. Daniela Hernández de la UPLA; 2) Aprobar el permiso sin goce de salario del 18 de mayo del 2026 al 18 de mayo del 2027; y 3) Comunicar para lo correspondiente.-----

POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS DE MANERA PRESENCIAL-----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: El siguiente punto: 12, 13 y 16. Por favor, le doy la palabra a...

JOSÉ MIGUEL GÓMEZ CHAVARRÍA: En cuanto al punto número 12, que fue modificado en cuanto a lo anterior, esto es un criterio técnico legal sobre algunos bienes que ya tiene el Poder Judicial y acá lo que se está solicitando es que se haga la donación respectiva.-----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: ¿Alguna observación o comentario? Si no hay... sí, okay, perdón. Para efectos de orden, voy a seguir el orden en el que iba, porque si no, para efectos del acta, se va a complicar. El que se leyó era el que seguía, entonces voy a referirme primero al:-----

ARTICULO 2.11. CARTA-ICD-URA-0391-2026, suscrito por el Sr. Engels Jiménez Padilla, jefe de la Unidad de Recuperación de Activos, quien remite los siguientes Criterios Técnicos Legales:



0J0374

CTL-005-26, donación N° URA-DBP-0066-SAB – Cruz Roja Costarricense, CTL-004-26, donación N° URA-DBP-0065-SAB – Correos de Costa Rica, CTL-003-26, donación N° URA-DBP-0064-SAB – Poder Judicial, CTL-002-26, donación N° URA-DBP-0063-SAB – Colegio Universitario de Cartago, CTL-001-26, donación N° URA-DBP-0062-SAB – Comisión Nacional de Emergencias-----

ARTICULO 2.12. CARTA-ICD-URA-0557-2026, suscrito por el Sr. Engels Jiménez Padilla, jefe de la Unidad de Recuperación de Activos, quien remite los siguientes Criterios Técnicos Legales: CTL-006-26, donación N° URA-DBP-0067-SAB – Poder Judicial.-----

JOSÉ MIGUEL GÓMEZ CHAVARRÍA: Las disculpas del caso. Todos estos del punto 11 y 12, efectivamente, son artículos que ya tienen estas instituciones desde hace mucho tiempo y lo que se desea es que este Consejo Directivo, con los criterios técnicos emitidos por la Unidad de Activos, los traslade de manera definitiva. Tienen fundamento en el criterio ICD-URA-291-2026 y el criterio ICD-URA-057-2026.-----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: ¿Alguna observación o comentario? Si no lo hubiese, propondríamos en ese caso —y para efectos de que conste así en el acta— que en cada una de sus respectivas propuestas de donación se detalle de manera precisa la información de los bienes a ser donados; y así serían aprobados con fundamento en la carta remitida por don Engels y el criterio legal respectivo. En el caso de la Asociación Cruz Roja Costarricense, donde se detalla la cédula de persona jurídica y la representante legal, la donación de una microbús Hyundai —y solo voy a leer la placa— BGL-449. En el caso de Correos de Costa Rica, lo que se proyecta donar es un vehículo automotor Hyundai, placa VBR-777. En el caso de la Corte Suprema de Justicia, se plantea la donación de un vehículo Hyundai Tucson 2013, placa BDW-953. En el caso del Colegio Universitario de Cartago, se proyecta el mobiliario para hacer ejercicios con los detalles: una máquina para abdominales y algunas otras cosas que vienen aquí detalladas a nombre de la señora Ana Isabel Víquez, que es la representante legal del colegio. Y luego, para la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, la donación de un vehículo placa TC-38, PKH-GU. En cada uno de los respectivos criterios legales viene el detalle preciso de cada uno de estos bienes, conforme la información remitida por la Unidad de Recuperación. Quienes estén de acuerdo con la información remitida y la propuesta de donación, sírvanse levantar la mano.-----



0J0375

POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS DE MANERA PRESENTE; CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA: -----

ACUERDO CERO ONCE– ORD CERO CERO TRES– DOS MIL VEINTISEIS: El Consejo Directivo del ICD acuerda: 1) Dar por conocida CARTA-ICD-URA-0391-2026, suscrito por el Sr. Engels Jiménez Padilla, jefe de la Unidad de Recuperación de Activos; 2) Aprobar la solicitud de donación del bien tramitada por la “ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE”, con cédula de persona jurídica tres-cero cero dos-cero cuatro cinco cuatro tres tres. Se proyectó para donación el siguiente bien caído en comiso: 1) Vehículo automotor (Microbús): Hyundai H1 2012 / Placa: BGL449 Matrícula: KMJWA37HBCU406727 Número de serie del motor: NOVISIBLE. Dicha solicitud de donación se realizó mediante el oficio No. CRC-PRES-093-2026, de fecha 19 de febrero de 2026, suscrito por la señora DYANNE MARENCO GONZÁLEZ, portadora de la cédula de identidad número uno-uno cuatro cero dos-cero ocho ocho dos, actuando en su condición de Presidenta con facultades suficientes de representación legal de la Asociación Cruz Roja Costarricense, entidad de naturaleza privada de interés público y utilidad social, inscrita bajo la cédula de persona jurídica número tres-cero cero dos-cero cuatro cinco cuatro tres tres, cuyo nombramiento consta debidamente inscrito y vigente en el Registro de Personas Jurídicas, según certificación de personería jurídica No. 6815170-2026 visible en el expediente administrativo, el cual se encuentra vigente, de conformidad con lo indicado en el Convenio Marco entre la Asociación Cruz Roja Costarricense y el Instituto Costarricense sobre Drogas, siendo que el bien antes mencionado, que se encuentra prestado a la Asociación Cruz Roja Costarricense, ha pasado a comiso en virtud de sentencia firme a favor del Instituto Costarricense sobre Drogas, tornándose disponibles para su donación; 3) Comunicar para lo correspondiente.-

POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS DE MANERA PRESENCIAL. -----

POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS DE MANERA PRESENTE; CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA: -----

ACUERDO CERO DOCE– ORD CERO CERO TRES– DOS MIL VEINTISEIS: El Consejo Directivo del ICD acuerda: 1) Dar por conocida CARTA-ICD-URA-0391-2026, suscrito por el Sr. Engels Jiménez Padilla, jefe de la Unidad de Recuperación de Activos; 2) Aprobar la solicitud de



000376

donación del bien tramitada por "CORREOS DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA", con cédula de persona jurídica tres-uno cero uno-dos dos siete ocho seis nueve. Se proyectó para donación el siguiente bien caído en comiso: 1) Vehículo automotor (Vehículo automotor): Hyundai Grand i10 2016 / Placa: VBR777 Número de vin: MALA841CAGM117945 / GLS, gasolina.; Dicha solicitud de donación se realizó mediante el oficio CARTA-GL-DT-108-2026, de fecha 16 de febrero de 2026, suscrito por el señor Gerardo Mauricio Rojas Cartin, portador de la cédula de identidad número 1-0754-0967, en su calidad de Gerente General con facultades de apoderado generalísimo sin Límite de suma, de la empresa CORREOS DE COSTA RICA S. A., de conformidad con lo dispuesto por el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, actuando separadamente, con cédula de persona jurídica 3-101-227869, cuyo nombramiento se encuentra conferido con vista del Registro de Personas Jurídicas del Registro Público documento inscrito tomo dos mil veintidós, asiento cinco ocho uno uno cinco ocho- consecutivo uno-secuencia tres, de conformidad con lo indicado en el Convenio Marco entre Correos de Costa Rica Sociedad Anónima y el Instituto Costarricense sobre Drogas y los Lineamientos para la solicitud de bienes en donación comisados administrados por la Unidad de Recuperación de Activos, siendo que el bien antes mencionado, que se encuentra en préstamo de Correos de Costa Rica Sociedad Anónima, ha pasado a comiso en virtud de sentencia firme a favor del Instituto Costarricense sobre Drogas, tornándose disponibles para su donación; 3) Comunicar para lo correspondiente.-----

POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS DE MANERA PRESENCIAL.-----

POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS DE MANERA PRESENTE; CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA: -----

ACUERDO CERO TRECE- ORD CERO CERO TRES - DOS MIL VEINTISEIS: El Consejo Directivo del ICD acuerda: 1) Dar por conocida CARTA-ICD-URA-0391-2026, suscrito por el Sr. Engels Jiménez Padilla, jefe de la Unidad de Recuperación de Activos; 2) Aprobar la solicitud de donación del bien tramitada por la "CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (PODER JUDICIAL)", con cédula de persona jurídica dos-tres cero cero-cero cuatro dos uno cinco cinco. Se proyectó para donación el siguiente bien caído en comiso: 1) Vehículo automotor (Todoterreno):Hyundai Tucson 2013 / Placa: BDW953 serie: G4KDDU29078, chasis:



000377

KMHJT81BDDU712026. Dicha solicitud de donación se realizó mediante el oficio 212-AMD-OIJ-2026, fechado 05 de febrero de 2026, suscrito por el señor Orlando Aguirre Gómez, con cédula de identidad seis-cero cero seis dos-cero nueve dos cuatro, en su condición de Presidente con facultades suficientes para este acto, de la Corte Suprema de Justicia con cédula de persona jurídica número dos-tres cero cero-cero cuatro dos uno cinco cinco, nombramiento hecho mediante artículo IV de la sesión de Corte Plena N° 49-22 del veintiséis de setiembre de dos mil veintidós, de conformidad con lo indicado en el Convenio Marco entre la Corte Suprema de Justicia (Poder Judicial) y el Instituto Costarricense sobre Drogas, siendo que el bien antes mencionados, que se encuentran prestados al Poder Judicial, han pasado a comiso en virtud de sentencia firme a favor del Instituto Costarricense sobre Drogas, tornándose disponibles para su donación; 3) Comunicar para lo correspondiente.-----

POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS DE MANERA PRESENCIAL. -----

POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS DE MANERA PRESENTE; CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA: -----

ACUERDO CERO CATROCE- ORD CERO CERO TRES – DOS MIL VEINTISEIS: El Consejo Directivo del ICD acuerda: 1) Dar por conocida CARTA-ICD-URA-0391-2026, suscrito por el Sr. Engels Jiménez Padilla, jefe de la Unidad de Recuperación de Activos; 2) Aprobar la solicitud de donación del bien tramitada por el “COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO”, con cédula de persona jurídica tres- cero cero siete-cero cuatro cinco dos seis uno Se proyectó para donación el siguiente bien caído en comiso: 1) Mobiliario: Maquina para hacer ejercicios / Marca: Ab-Coaster / (Cantidad: 1), UNA MAQUINA PARA ABDOMINALES COLOR NEGRO SIN SERIE NI MODELO VISIBLE ; Dicha solicitud de donación se realizó mediante el oficio CUC-DEC-072-2026, de fecha 10 de febrero de 2026, suscrito por la señora Ana Isabel Viquez Oreamuno, portadora de la cédula de identidad número 1-0549-0756, en su calidad de DECANA del COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO, con facultades de representación judicial y extrajudicial suficientes para el presente acto, y en nombre del COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO, con cédula de persona jurídica número 3-007-045261, cuyo nombramiento se dio en sesión ordinaria tres mil novecientos cincuenta y siete, celebrada por el Consejo Directivo del Colegio Universitario de Cartago el 7 de mayo de mil veinticinco, el cual rige del dos de junio de



000378

dos mil veinticinco hasta el 30 de abril de dos mil veintinueve, de conformidad con lo indicado en el Convenio Marco entre el Colegio Universitario de Cartago y el Instituto Costarricense sobre Drogas y los Lineamientos para la solicitud de bienes en donación comisados administrados por la Unidad de Recuperación de Activos, siendo que los bienes antes mencionados, que se encuentra en préstamo del Colegio Universitario de Cartago, han pasado a comiso en virtud de sentencia firme a favor del Instituto Costarricense sobre Drogas, tornándose disponibles para su donación; 3) Comunicar para lo correspondiente.-----

POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS DE MANERA PRESENCIAL.-----

POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS DE MANERA PRESENTE; CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA:-----

ACUERDO CERO QUINCE – ORD CERO CERO TRES – DOS MIL VEINTISEIS: El Consejo Directivo del ICD acuerda: 1) Dar por conocida CARTA-ICD-URA-0391-2026, suscrito por el Sr. Engels Jiménez Padilla, jefe de la Unidad de Recuperación de Activos; 2) Aprobar la solicitud de donación del bien tramitada por la “COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS”, con cédula de persona jurídica tres-cero cero siete-uno uno uno uno uno uno. Se proyectó para donación el siguiente bien caído en comiso: 1) Vehículo Marca Traimobile N/D, año 1988 / Placa: TC-38BKH-GUA chasis: 1PT01DAH1J9001616 / estilo FURGON, COLOR BLANCO; Dicha solicitud de donación se realizó mediante el oficio CNE-PRE-OF-037-2026, con fecha 06 de febrero de 2026, suscrito por el señor Alejandro José Picado Eduarte, con cédula de identidad cuatro-cero uno seis cero-cero seis uno cinco, en su condición de Presidente con facultades y representación judicial y extrajudicial, con facultades suficientes para este acto, de la COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS con cédula de persona jurídica número tres-cero cero siete-uno uno uno uno uno uno, nombramiento hecho mediante Decreto Ejecutivo número cuarenta y tres mil quinientos sesenta y dos -MP, publicado en La Gaceta número noventa y nueve, Alcance número ciento ocho, del día lunes treinta de mayo de dos mil veintidós, de conformidad con lo indicado en el Convenio Marco entre la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias y el Instituto Costarricense sobre Drogas y los Lineamientos para la solicitud de bienes en donación comisados administrados por la Unidad de



000373

Recuperación de Activos, siendo que el bien antes mencionado, que se encuentra en préstamo de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, ha pasado a comiso en virtud de sentencia firme a favor del Instituto Costarricense sobre Drogas, tornándose disponibles para su donación; 3) Comunicar para lo correspondiente.-----

POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS DE MANERA PRESENCIAL.-----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: El siguiente es el oficio URA-557 remitido por don Engels. Ah, este fue el que José ya había leído, perdón, que era el del Poder Judicial, que ya lo habíamos... entonces, solo para reiterar: en este caso es para donar a la Corte Suprema de Justicia un bien que ya tenía a su haber y que, para efectos del registro, consta de un vehículo Nissan Tiida 2008, placa 724338; un vehículo automotor Isuzu D-Max, placa CL-276675; y algunos dispositivos electrónicos, todos cuyo detalle y precisión vienen en la información.-----

POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS DE MANERA PRESENTE; CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA: -----

ACUERDO CERO DIECISEIS- ORD CERO CERO TRES – DOS MIL VEINTISEIS: El Consejo Directivo del ICD acuerda: 1) Dar por conocida la CARTA-ICD-URA-0557-2026, suscrito por el Sr. Engels Jiménez Padilla, jefe de la Unidad de Recuperación de Activos; 2) Aprobar la solicitud de donación del bien tramitada por la “CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (PODER JUDICIAL”, con cédula de persona jurídica dos-tres cero cero-cero cuatro dos uno cinco cinco. Se proyectaron para donación los siguientes bienes caídos en comiso: 1) Vehículo automotor (Vehículo automotor):Nissan Tiida 2008 / Placa: 724338 chasis: JN1BCAC11Z0012845, serie: HR16340929A; 2) Vehículo automotor (Pickup):Isuzu D-MAX 2014 / Placa: CL-276675 chasis: MPATFR86JET000125, serie: 4JK1KV6860 ; 3) Dispositivo Electrónico(Televisor): Marca: Selectron / Cantidad: 1 / N/P: / N/S:890560026 / N/M:LDX-4270-BK. Dicha solicitud de donación se realizó mediante el oficio N.º 441-AMD-OIJ-2026, de fecha 10 de marzo de 2026, suscrito por el señor Orlando Aguirre Gómez, con cédula de identidad seis-cero cero seis dos-cero nueve dos cuatro, en su condición de Presidente con facultades suficientes para este acto, de la Corte Suprema de Justicia con cédula de persona jurídica número dos-tres cero cero-cero cuatro dos uno cinco cinco, nombramiento hecho mediante artículo IV de la sesión de Corte Plena N° 49-22 del veintiséis de setiembre de dos mil veintidós, de conformidad con lo indicado en el



000380

Convenio Marco entre la Corte Suprema de Justicia (Poder Judicial) y el Instituto Costarricense sobre Drogas, siendo que el bien antes mencionados, que se encuentran prestados al Poder Judicial, han pasado a comiso en virtud de sentencia firme a favor del Instituto Costarricense sobre Drogas, tornándose disponibles para su donación; 3) Comunicar para lo correspondiente.-

POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS DE MANERA PRESENCIAL.-----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Vamos a hacer un receso. Al ser las 21:00, retomamos la sesión con una propuesta de modificación del orden del día para conocer los asuntos 16, 17, 18 y 19. Si están ustedes de acuerdo, por favor, levanten la mano. Cuatro personas a favor.-----

POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS DE MANERA PRESENTE; CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA: -----

ACUERDO CERO DIECISIETE – ORD CERO CERO TRES – DOS MIL VEINTISEIS:

El Consejo Directivo del ICD acuerda: Modificar la agenda en para adelantar los siguientes puntos: 2.16. CARTA-ICD-UPP-047-2026, también de la Unidad de Proyectos de Prevención, para el proyecto de financiamiento “TecnoEduca: transformando aulas del presente. Formación en el uso de herramientas tecnológicas a favor del desarrollo de habilidades para la vida de jóvenes de colegios de zonas vulnerabilizadas”, para la segunda transferencia de fondos, presupuesto 2026, 2.17. CARTA-ICD-UPP-042-2026, suscrito por la Sra. Astrid Arce Sancho, jefatura de la Unidad de Proyectos de Prevención, quien envía el proyecto de financiamiento “Proyecto de Prevención Habilidades para La Libertad”, 2.18. Adenda al Convenio entre el Instituto Costarricense sobre Drogas y el Ministerio de Seguridad Pública para tener acceso a las bases de datos de Armas y Explosivos desde la Unidad de Registros y Consultas y 2.19. Contrato de Teletrabajo de conformidad con lo indicado punto 3 del ACUERDO No15-SO-003-2025.-----

POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS DE MANERA PRESENCIAL.-----

ARTICULO 2.16. CARTA-ICD-UPP-047-2026, también de la Unidad de Proyectos de Prevención, para el proyecto de financiamiento “TecnoEduca: transformando aulas del presente. Formación en el uso de herramientas tecnológicas a favor del desarrollo de habilidades para la vida de jóvenes de colegios de zonas vulnerabilizadas”, para la segunda transferencia de fondos, presupuesto 2026.-----



000381

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Le doy la palabra a doña Karol.-----

KAROL BLANCO ROJAS: Este proyecto está en ejecución en este momento. Este año lo que se requiere es la aprobación para esta segunda parte, que sería con financiamiento del presupuesto de 2026 para transferir a final de ese año y ejecutar en el 2027 por parte de la Universidad de Costa Rica. Esta es la segunda parte del que acaba de iniciar en enero, que va muy bien y que pretende trabajar la prevención del consumo a través de medios tecnológicos. Entonces, es por un monto de 50.000.000, igual que el que se está desarrollando este año.-----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Muchas gracias. ¿Alguna observación o comentario? La propuesta sería, entonces:-----

POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS DE MANERA PRESENTE; CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA:-----

ACUERDO CERO DIECIOCHO– ORD CERO CERO TRES– DOS MIL VEINTISEIS: El Consejo Directivo del ICD acuerda: 1) Dar por conocida la CARTA-ICD-UPP-047-2026, suscrito por la Sra. Astrid Arce Sancho, jefatura de la Unidad de Proyectos de Prevención, quien envía el proyecto de financiamiento para el proyecto de Prevención: “TecnoEduca: transformando aulas del presente. Formación en el uso de herramientas tecnológicas a favor del desarrollo de habilidades para la vida de jóvenes de colegios de zonas vulnerabilizadas”: 2) Aprobar el financiamiento del proyecto de Prevención: “TecnoEduca: transformando aulas del presente. Formación en el uso de herramientas tecnológicas a favor del desarrollo de habilidades para la vida de jóvenes de colegios de zonas vulnerabilizadas” con presupuesto 2026; 3) Comunicar para lo correspondiente.-----

POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS DE MANERA PRESENCIAL-----

ARTICULO 2.17. CARTA-ICD-UPP-042-2026, suscrito por la Sra. Astrid Arce Sancho, jefatura de la Unidad de Proyectos de Prevención, quien envía el proyecto de financiamiento “Proyecto de Prevención Habilidades para La Libertad”-----

KAROL BLANCO ROJAS: Este es un proyecto también de la Unidad de Proyectos de Prevención que es nuevo. La fundación es Fundación La Libertad y pretende trabajar habilidades para la vida con fines de prevención del consumo de sustancias psicoactivas en jóvenes y adultos jóvenes, y además prevención del delito. Ese sería también con presupuesto 2026 para ejecutar



000382

en el 2027 por parte de esta fundación. Se adjunta el informe técnico también, donde están las especificaciones de la aprobación.-----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Muchas gracias. En ambos casos es importante aclarar que se adjuntan los informes correspondientes. ¿Alguna observación o comentario?-----

POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS DE MANERA PRESENTE; CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA:-----

ACUERDO CERO DIESCINUEVE – ORD CERO CERO TRES– DOS MIL VEINTISEIS:

El Consejo Directivo del ICD acuerda: 1) El Consejo Directivo del ICD acuerda: 1) Dar por conocida la CARTA-ICD-UPP-042-2026, suscrito por la Sra. Astrid Arce Sancho, jefatura de la Unidad de Proyectos de Prevención, quien envía el proyecto de financiamiento para el proyecto de Prevención: “Habilidades para La Libertad”: 2) Aprobar el financiamiento del proyecto de Prevención: “Habilidades para La Libertad” con presupuesto 2026; 3) Comunicar para lo correspondiente.-----

POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS DE MANERA PRESENCIAL.-----

ARTICULO 2.18. Adenda al Convenio entre el Instituto Costarricense sobre Drogas y el Ministerio de Seguridad Pública para tener acceso a las bases de datos de Armas y Explosivos desde la Unidad de Registros y Consultas-----

KAROL BLANCO ROJAS: En este caso, ya existiría un convenio con el Ministerio de Seguridad Pública. Esta adenda, el punto único que contempla es el acceso a las bases de datos de armas y explosivos para poder completar los informes o más bien las consultas que hacen las diferentes policías en relación con este tema, para conocer qué personas tienen el permiso de armas y explosivos.-----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: ¿Alguna observación o comentario? De no ser así, proponemos: -----

POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS DE MANERA PRESENTE; CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA: -----

ACUERDO CERO VEINTE– ORD CERO CERO TRES– DOS MIL VEINTISEIS: El

Consejo Directivo del ICD acuerda: 1) Dar por conocida la Adenda al Convenio entre el Instituto Costarricense sobre Drogas y el Ministerio de Seguridad Pública para tener acceso a las bases de



000383

datos de Armas y Explosivos desde la Unidad de Registros y Consultas; 2) Aprobar la Adenda al Convenio entre el Instituto Costarricense sobre Drogas y el Ministerio de Seguridad Pública, que establece el acceso a las bases de datos de “Control de Armas y Explosivos” desde la Unidad de Registros y Consultas; 3) Delegar en el Presidente de este Consejo la firma del convenio de marras; y 4) Comunicar a las Unidades correspondientes.-----

POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS DE MANERA PRESENCIAL.-----

ARTICULO 2.19. Contrato de Teletrabajo de conformidad con lo indicado punto 3 del ACUERDO No15-SO-003-2025.-----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Ustedes recordarán que, en aquella oportunidad, el señor auditor presentó una gestión para que se le aprobara el contrato de teletrabajo. Se dijo entonces que se iba a esperar a que cumpliera el año y fuese o no aprobado el periodo de prueba de su gestión. Ambas cosas ocurrieron de manera favorable. Entonces, se trae para la consideración de este Consejo la aprobación de dicho contrato de teletrabajo. ¿Alguna observación o comentario? No tenemos información sobre los días... Sí, se le plantearía el máximo. ¿Hay otra observación o comentario?-----

SOFIA RAMIREZ GONZALEZ: ¿Cuántos días?, hasta 2 días ya le habíamos dicho que era un trabajo presencial.-----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Entonces, la propuesta sería dar por conocida la solicitud de contrato de teletrabajo conforme a lo indicado en el punto 3 del acuerdo 15 de la sesión ordinaria 03-2025. Con base en lo aquí propuesto, aprobar la solicitud del teletrabajo del señor Moisés Díaz, auditor del ICD, según lo indicado, por un plazo máximo de hasta 2 días por semana; e instruir a Recursos Humanos para que realice el proceso correspondiente a partir de la entrada en vigencia del respectivo contrato ante las instancias respectivas. Quienes estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano.-----

POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS DE MANERA PRESENTE; CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA: -----

ACUERDO CERO VEINTIUNO– ORD CERO CERO TRES– DOS MIL VEINTISEIS: El Consejo Directivo del ICD acuerda: 1) Dar por conocida el Contrato de Teletrabajo de conformidad con lo indicado punto 3 del ACUERDO No15-SO-003-2025; y 2) Aprobar el teletrabajo del señor Moises Mejias, Auditor de ICD, según las indicaciones y proceso

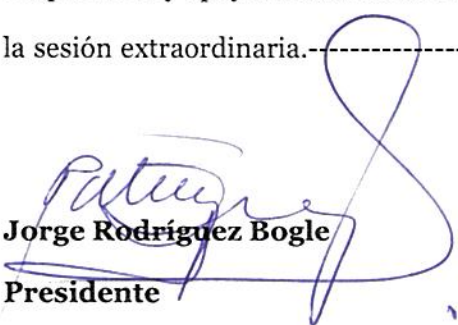


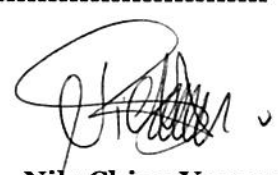
000364

correspondientes en el Departamento de Recursos Humanos, por un plazo máximo de hasta dos días por semana e incurrir a Recursos humanos para que realice el proceso correspondiente a partir de la entrada en vigencia del respectivo contrato y aplicar las instancias respectivas.-----

POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS DE MANERA PRESENCIAL.-----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Y al ser las 21:08 minutos, no sin antes agradecerles a todas y todos por la paciencia y la constancia, y al señor director y la directora adjunta por su hospitalidad y apoyo. Se levanta la sesión ordinaria 03 y nos veremos virtualmente el viernes en la sesión extraordinaria.-----


Jorge Rodríguez Bogle
Presidente


Nils Ching Vargas
Secretario de Actas-

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 05-2026-----

Muy buenas tardes, damos inicio a la sesión del Consejo Directivo del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 8204, del 26 de diciembre de 2001, en mi condición de Viceministro de la Presidencia, y Presidente de este Consejo Directivo, y de conformidad con las facultades conferidas por el ordenamiento jurídico de cita. Al ser las dieciséis horas con diez minutos del día viernes veinticuatro de abril del año dos mil veintiséis, reunidos de manera virtual damos inicio la sesión extraordinaria virtual número 05 del año 2026, de este Consejo Directivo, que de conformidad con el inciso 3 del artículo 53 de la cita Ley General de la Administración Pública, que me permito leer, señala: "3. Si la sesión fuera celebrada de manera virtual, formará cuórum cada uno de los integrantes presentes mediante enlaces telemáticos, para lo cual los participantes deben permanecer, durante toda la sesión, conectados con audio y video, independientemente del lugar desde el cual dicha conexión se origine, con tal de que su conexión le permita la comunicación simultánea de forma ininterrumpida." Para el proceso de votación se les solicita mantener en toda la sesión la cámara encendida y en caso de estar de acuerdo en los puntos a tratar, favor levantar la mano, de manera que quede claramente consignada en la grabación su voluntad. De conformidad con el artículo 56 siguientes y concordantes de la citada Ley 6227, esta sesión será grabada en audio y